GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 03/ 2015.

"ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) AD REFERENDUM" ID.Nº 285602.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 23/02/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1821/2014 G.A.P**.de fecha 26/12/2014, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Educación y Cultura Lic. Edgar Ramón Franco, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2015 – PACNº 285.602,** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) – AD REFERENDUM. ID.Nº 285602".-** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Secretario de Educación y Cultura** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 1821/2015 G.A.P**. de fecha 26 de diciembre del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional**, **Nº 03/2015, (ID Nº285602)**, para **"ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) - AD REFERENDUM. ID.Nº 285602".** -

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELAM. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaría de Educación y Cultura

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación, de la partida **del Rubro 848, (F.F. 30. OF. 3) del Presupuesto General de la Nación, Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2015,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 3.900.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínimas y máximas) – **Art. 3º** de la **Resolución DNCP Nº 2238/14**.-

Se tiene también como antecedente la protesta presentada en contra del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado específicamente (Experiencia y Capacidad Técnica y Plan de Entrega), a través del cual se solicitan las modificaciones de algunos puntos del PBC. Esta protesta ha sido resuelta por Resolución Nº 426/15, de fecha 16 de febrero de 2015. Es importante señalar que algunos puntos que fueran objeto de las protestas ya habían sido modificadas por las Adendas Nº 1 de fecha 15 de Diciembre de 2014 y Adenda Nº 2, de fecha 5 de febrero de 2015.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 15 de enero del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en** el diario **ADN por tres días consecutivos**.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 17 de febrero del 2015, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

FIRMA OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
LAKMI S.A.	3.156.213.200
ENGADI ALIMENTOS S.R.L.	4.292.517.600.
COPACABANA	3.621.884.000.-

Conforme el Acta de Apertura los representantes de cada firma realizan las siguientes manifestaciones y son en cuanto sigue:

El Oferente **Sr. HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI con C I Nº1.685.928**, en representación de la firma "ENGADI ALIMENTOS S.R.L. ha asentado en el acta observaciones, manifestado que:

- La Oferta presentada por la firma **COPACABANA** no presenta Contratos 2012, conforme establece el PBC y no presenta Copias de la Oferta, conforme al Art. 42 del Decreto 21909.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mesa
Secretaría de Educación y Cultura

- La firma **LAKMI S.A**. presenta **UN CERTIFICADO DE CENA DE FIN DE AÑO** en **PETROPAR 2012**, lo cual no es suficiente para acreditar experiencia del mismo año. Así también no presenta Copias de las Ofertas, según el PBC, menciona que, el Sr. Pablo Antonio Aguilar Godoy no cuenta con el poder suficiente a dar opiniones en la apertura.

Por otra parte el **Sr. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY, con CI Nº 4029.221**, representante de la firma **"LAKMI S.A.",** manifiesta que la firma COPACABANA PRESENTA (R.S.P.A.Nº) vencido.

Con respecto a la firma **ENGADI S.R.L.** no presenta Certificado de Origen de los Productos, solo presenta Certificado de Origen de servicios Gastronómicos del Instituto de arte culinarios. Así también no presenta contratos que demuestren experiencia, mencionamos también que presenta declaración Jurada del instituto de Arte Culinarios y la marca de la Oferta es **ENGADI S.R.L**. al no presentar bajo Consorcio esta Declaracion Jurada no corresponde.-

Así mismo, el **Sr. TEÓFILO AMARILLA SILVERO** con **CI Nº 1.793.103, en representación de la firma COPACABANA que la firma LAKMI S.A. presenta Certificados como experiencia y no Contratos anteriores.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Cabe señalar que, por Memorando UOC Nº 26/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, siendo las 07:00 hs, la UOC remite el Acta de Apertura de sobres, la Carpeta de referencia con todos los documentos y los sobres de las empresas, LAKMI S.A., ENGADI S.R.L. Y COPACABANA.-

Y por Memorando UOC Nº 27/015, de fecha 19 de febrero de corriente año, siendo las 13:00 hs. fue remitida por dicha Unidad los Implementos de muestras a ser utilizados por los oferentes LAKMI S.A., ENGADI S.R.L. Y COPACABANA con sus respectivas Notas de Recepción de Utensilios, para la Provisión de Almuerzo Natural Para Instituciones Educativas del Departamento, por lo que es preciso mencionar que al recibir este Comité las Notas de la recepción de Utensilios se observa que la empresa *LAKMI S.A.* *no presento un Implemento solicitado conforme al PBC, Recipiente Térmico de Acero Inoxidable Herméticos, la cual deberá ser presentada antes de la Apertura de Sobres de Ofertas y 24 hs. Después de la apertura de sobres, la no presentación de los implementos citados en el PBC será causal de eliminación de la oferta.*

Antes de proceder a la evaluación de las Ofertas, se realiza una verificación, de todas las documentaciones de los oferentes presentados para este llamado, se pudo observar que la empresa **LAKMI S.A.** ***no ha presentado como muestra el item "Recipiente Térmico de Acero Inoxidable herméticos Agregar Dimensiones Aisi 304 dimensiones 55 x 37 x 22 de 1.2 de espesor rellenos de poliuretano de alta densidad",*** razón por la cual la oferta de dicha empresa debe ser eliminada en atención a lo estipulado en la Sección II Numeral 2 Inc. f en su primer párrafo que dice "*Todos estos implementos deberán ser presentados en oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná 48 horas antes de la apertura*

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

Lic. Edgar Ramón Franco Mesa
Secretaría de Educación y Cultura

de los sobres de las ofertas, dejando constancia de la misma. Quedará abierta la posibilidad para presentar las mismas hasta el dia siguiente de la apertura de sobres 24 horas después la no presentación de los implementos aquí citados será causal de eliminación de la oferta". Se recuerda no será causal de eliminación según el PBC la no presentación de ***las Masas y Bancos (de Madera, Formica, Melanina) 1 Mesa c/ 2 Bancos.***

Asimismo, notándose que la empresa **"LAKMI S.A."** no ha presentado suficientemente los documentos formales correspondientes a la **Experiencia y Capacidad Técnica** conforme a la **Adenda Nº 2** del **Punto 4 viñeta: 2** del **PBC,** inadvertidamente – a pesar de la causal de eliminación pre-existente - este Comité de Evaluación ha formulado un pedido de documentos por nota de fecha 19 de febrero de 2.015 emplazando su presentación por el término de 24 horas en el marco del **art. 59** del **Dto. Nº21.909/03** que reglamenta la **Ley Nº2051/03** de "Contrataciones Públicas", sin embargo tampoco la indicada empresa ha completado los documentos formales requeridos en el plazo solicitado, constituyéndose esto en una nueva y subsidiaria causal de eliminación.

En vista a lo manifestado se tiene por **DESCALIFICADA** a la firma **LAKMI S.A.** por no haber presentado los documentos y materiales requerido por el PBC, en su listado de Implementos establecidos en la Sección II Numeral 2 Inc. f. Por tanto la misma no ingresa a la competencia, quedando así las firmas **ENGADI S.R.L. y COPACABANA** de Pablo Teofilo Amarilla Godoy, para ser evaluados conforme lo establece el PBC en concordancia con la Ley Nº 2051 y su Decreto Reglamentario.

En referencia a lo manifestado por la firma ENGADI S.R.L., en el acta de apertura sobre la no presentación de copias de las ofertas por parte de la firma COPACABANA del Sr. Pablo Teófilo Amarilla Godoy, en este sentido el Decreto Reglamentario Nº 21909, requiere su presentación, no obstante el Pliego de Bases y condiciones no exige la presentación la de las copias por lo que no constituye una obligación sustancial para las partes y al no ser considerado documento sustancial el mismo se convierte en un documento formal. De esa manera el Art. 59 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 21909, de la ley 2051, refiere: ***"Disconformidades, errores y omisiones.*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.".* Conforme dicho artículo este comité procede a verifica las documentaciones de la firma COPACABANA y constata que la misma presenta sus documentos en forma correcta. Por tanto este Comité de Evaluación considera no necesaria la presentación de las copias y procede a dispensar dicho documento por no constituir este una desviación sustancial.

Y siguiendo con la verificación de los documentos se observa también que, la firma "COPACABANA" del Sr. Teófilo Amarilla Silvero no presenta los documentos formales correspondientes al contrato del año 2012, conforme a la **Adenda Nº 2** del **Punto 4 viñeta: 1 y 2** del **PBC, y presenta vencido el Certificado de (R.S.P.A.) y el Registro de Establecimiento expedido por el Instituto Nacional de Alimentación (INAN),** ***conforme a la Adenda Nº 1 del Punto 4 del PBC.*** **Por lo que este Comité mediante Nota de fecha 19/02/2015, ha solicitado los documentos arriba citados a la**

Hector M. Ibarrie Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mora
Secretaría de Educación y Cultura

firma "COPACABANA", se recibe en fecha 20/02/2015, las documentaciones formales requeridas, cumpliendo de esa forma con las disposiciones Legales, conforme a lo dispuesto en el **art. 59** del **Dto. N°21.909/03** que reglamenta la **Ley N°2051/03** de "Contrataciones Públicas".

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 03/15 y sus Anexos.-**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	ENGADI ALIMENTOS S.R.L.	COPACABANA
1. Formulario de Oferta.-	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas.	cumple	cumple
4. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Representante Legal.	cumple	cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).-	cumple	UNIPERSONAL
6. Poder del Representante.	cumple	UNIPERSONAL
7. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las firmas oferentes ***"ENGADI ALIMENTOS S.R.L. y* COPACABANA"**, del **Lic. Teófilo Amarilla Silvero,** *han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la* ***Sección VII - Anexo N° I del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo que se continuara la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores,* **en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-**

4.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS.

El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaría de Educación y Cultura

Firma Oferente	*Descripción*	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
ENGADI ALIMENTOS S.R.L.	**OFERTA TOTAL**	**4.292.517.600**
"COPACABANA"	**OFERTA TOTAL**	**3.621.884.000**

De acuerdo al cuadro precedente, y teniendo en cuenta que la segunda oferta más baja para el presente llamado, ***es la firma "COPACABANA", se observa que ofrece una oferta con un precio que se ajusta al precio referencial*** *y a lo que establece* ***art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"***, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC**.-

La empresa ***"ENGADI ALIMENTOS S.R.L."*** presenta una oferta que supera a la segunda oferta más baja, por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia, conforme ***art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-***

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la firma seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, en la Sección VII del ANEXO I.-**

DOCUMENTOS FORMALES	*"COPACABANA"*
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	*Cumple*
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*
4. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.-	*Cumple*
5. Registro de Establecimiento (R.E. Nº) de la empresa elaboradora. Registro Sanitario de Productos Alimenticio (R.S.P.A.Nº) – (Se admitirán documentos en tramites).-	*Cumple*
6. Copia Autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos Vigentes, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N) (decreto Nº1635 del 12 de enero de 1999) del productor.-	*Cumple*
7. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicito otorgado por el fabricante.-	*Cumple*
8. Documento que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.-	*Cumple*
9. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de instrucción a los oferentes.	*Cumple*
10. Cualquier otro documento adicional requerido (Constancia de Inscripción de RUC).-	*Cumple*

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mexa
Secretaria de Educación y Cultura

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente ***"COPACABANA"*** **del Lic. Teófilo Amarilla Silvero,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. y la Adenda Nº 1 del Punto 4 del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa ***"COPACABANA"*****,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2011, 2012,2013.-

Conforme a datos suministrados por la firma oferente ***"COPACABANA"*** **del Lic. Teófilo Amarilla Silvero**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma "COPACABANA" posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

La firmas oferente ***"COPACABANA"*** **del Lic. Teófilo Amarilla Silvero,** ha presentado los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral Nº 2 del Inciso (b)**, y la **Adenda N º2 en el Punto 4 del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, la **Addenda Nº 1 – Punto 1 del Pliego de Bases y Condiciones** en concordancias con lo establecido en los Art.2º y 3º inciso c) de la Ley Nº4558/11.-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor de la Producción y mano de obra Nacional.-

INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACION.

Conforme a los implementos de muestras presentados por la firma oferente ***"COPACABANA"*** **del Lic. Teófilo Amarilla Silvero**, este Comité de Evaluación procedió al análisis de las muestras de los implementos a ser utilizados para la distribución de Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas Fonacide, asentando en un **Acta** conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso f),** la cual se **ANEXA** y forma parte del presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma oferente "COPACABANA"*** presenta los materiales en tiempo y forma requeridos por la convocante y conforme a ***la Sección II del Numeral 2 – Sección III – Numeral 1 de las Especificación Técnica del PBC.-***

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto Técnico de la empresa ***"COPACABANA"*** **del Lic. Teófilo Amarilla Silvero**, en la que se analizó en detalle

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Mora
Secretaria de Educación y Cultura

para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el **Sección III en su Numeral 1 del P.B.C**.-

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el PBC, la firma oferente **"*COPACABANA*" del Lic. Teófilo Amarilla Silvero** , ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma se enmarca dentro ***de la Disponibilidad Presupuestaria,*** conforme al **CDP N°033**, y en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación Pública Nacional **N° 03/2015 -, *ID Nº* 285602 "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) – AD REFERENDUM"*, correspondiente a la firma* "COPACABANA" del Lic. Teófilo Amarilla Silvero *con CI. Nº 1793103,* bajo la Modalidad de Contrato Abierto, *por el precio total Máximo de Gs. 3.621.884.000.- (Guaraníes Tres mil seiscientos veintiún millones ochocientos ochenta y cuatro mil.-) – IVA incluido.-***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.- ***Asimismo, Este Comité de Evaluación de Ofertas, remite a la UOC las muestras de los Implementos citados en* la Sección II Numeral 2 Inc. f *del PBC, para su posterior entrega a cada empresa oferente que han participado en el presente llamado, dejando constancia de la misma.-***

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 23 de febrero de 2015.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

Abog. Héctor M. Duarte Coscia **Asesor Jurídico**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC**	**Lic. Edgar Ramón Franco** **Secretario de Educación y Cultura**

ACTA DE INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACION.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 10:00 hs., en la **Gobernación del Alto Paraná**, sito en las Avenidas Gral. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, se reúnen los **Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, el **Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Edgar Ramón Franco Meza,** conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1821/2014 G.A.P.**de fecha 26/12/2014. A fin de tratar, lo establecido en la **Sección II – Numeral 2 – Inciso f), del PBC. del proceso de** Licitación Pública Nacional **N° 03/2015 -, *ID Nº* 285602 "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE) – AD REFERENDUM".----------**

Los miembros del Comité de Evaluación, procedió a la evaluación de las muestras de las listas de implementos a ser utilizados por la firma oferente ***"COPACABANA"*** para la distribución de **Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas Fonacide**, conforme a la **Sección II – Numeral 2 – Inciso f), del PBC.---**

INSPECCION DE MUESTRAS	
1. RECIPIENTES TÉRMICOS DE ACERO INOXIDABLE HERMÉTICOS AGREGAR DIMENSIONES Así 304 dimensiones 55 x 37 x 22 de 1.2. de espesor rellenos de poliuretano de alta densidad.-	*Cumple*
2. BANDEJAS de acero inoxidable AISI 304 de 0,9 de espesor con compartimientos para los alimentos y los cubiertos Y CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE.-	*Cumple*
3. ESPUMADERA, CUCHARONES, ESPATULAS, ETC.; DE ACERO INOXIDABLE.-	*Cumple*
4. VASOS de Plástico aprobados para uso alimentario fácil y practica higiene.-	*Cumple*
5. JARRAS de Plástico aprobados para uso alimentario de fácil y practica higiene.-	*Cumple*
6.Mesas y Bancos (de Madera, Formica, Melanina) 1 Mesa c/ 2 Bancos (la no presentación de este Ítem no será causal de eliminación) .-	*Cumple*
7.Gorra o Cofia.-	*Cumple*
8.Barbijo	*Cumple*
9.Guardapolvo.	*Cumple*
10. Guantes Descartables	*Cumple*
11. Delantal De Colores Claros.	*Cumple*

De acuerdo a la evaluación del cuadro precedente, la firma oferente ***"COPACABANA"*** del **Lic. Teófilo Amarilla Silvero**, presenta los implementos en tiempo y forma solicitada por la convocante, por lo que demuestra que ***cumple*** con las condiciones estipuladas en la **Sección II – Numeral 2 – Inciso F) – Sección III Numeral 1 Especificaciones Técnicas del PBC.----------**

Finalmente se deja constancia que durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación podrá verificar la planta elaboradora de alimentos, de la firma oferente *"COPACABANA"* del Lic. Teófilo Amarilla Silvero, *domiciliada en Avenida Adrián Jara*

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaría de Educación y Cultura

casi Abay Edificio Taipéi Planta Baja Ciudad del Este, Alto Paraná, **con respecto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y normas de salubridad vigente.** ----------
Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminada la reunión siendo las 12:25 hs., firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.----------

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Héctor M. Duarte Coscia	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Lic. Edgar Ramón Franco**
Asesoría Jurídica	**Asesoría Jurídica de la UOC**	**Secretario de Educación y Cultura**

LPN Nº 03/2015 "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS (FONACIDE)"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
COPACABANA

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	1.427.220.921		2.029.570.072		2.905.264.914			
Pasivo Corriente	173.822.139	8,21	88.467.286	22,94	190.663.910	15,24	15,46	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	173.822.139		88.467.286		190.663.910			
Activo Total	1.627.830.310	0,11	2.191.386.684	0,04	3.024.661.061	0,06	0,07	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	559.546.723	4	641.399.483	5	725.435.023	5	5	
Capital	134.113.082		134.113.082		134.113.082			CUMPLE

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Lic. Edgar Ramón Franco Meza
Secretaria de Educación y Cultura